



## Resolución Directoral Nacional N° 116-2010-BNP

Lima, 27 MAYO 2010

**VISTOS**, el Contrato N° 040-2007-BNP, suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Empresa Servicios Empresariales del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, de fecha 27 de diciembre 2007, Memorando N° 306-2010-BNP/OA, de fecha 23 de febrero del 2010, emitido por la Oficina de Administración, Memorandum N° 230-2010-BNP/ODT, de fecha 25 de febrero del 2010, de la Oficina de Desarrollo Técnico, Memorando N° 338-2010-BNP/ODT, Informe N° 121-2010-BNP/ODT-AP, de fecha 17 de marzo del 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Contrato N° 040-2007-BNP, de fecha 27 de diciembre 2007, la Biblioteca Nacional del Perú convino con el proveedor de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, realizar el servicio de toma de inventario de activos fijos de la Biblioteca Nacional del Perú, ejercicio 2007, por la suma total de S/. 37,800.00 (treinta y siete mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, estando a cargo del Comité de Gestión Patrimonial velar por el cumplimiento del servicio;

Que, mediante el Memorando N° 306-2010-BNP/OA, de fecha 23 de febrero del 2010, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Desarrollo Técnico, evaluar la fuente de financiamiento a fin de efectuar el pago pendiente del año 2007, que se tiene con la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, según la recomendación hecha por la Oficina de Asesoría Legal de programar el pago del crédito devengado a dicho proveedor, con el descuento de la penalidad por mora de ejecución en la prestación del servicio, cuya suma total a cancelar asciende a S/. 34,425.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al Informe N° 03-2009-BNP/OA/JMEG, a fin de dar cumplimiento al DS N° 017-84-PCM, correspondiente al contrato N° 040-2007-BNP, por el servicio de toma de inventario de activos fijos de la Biblioteca Nacional del Perú, ejercicio 2007, toda vez que la entidad no canceló en su oportunidad el compromiso debido al incumplimiento del proveedor;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 116-2010-BNP (Cont.)**

Que, mediante el Memorando N° 230-2010-BNP/ODT, de fecha 25 de febrero del 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que dicha actividad estuvo programada para su pago en el año 2007, por lo que solicitó a la Oficina de Administración identifique la partida presupuestal y el monto a financiar, para que el Área de Presupuesto efectúe el análisis correspondiente a fin de habilitar la partida Crédito Devengado, para el pago del proveedor de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, la Oficina de Administración con Memorando N° 413-2010-BNP/OA, remite el Informe N° 124-2010-BNP/OA/ASA, indicando la partida presupuestal a utilizar para el pago devengado pendiente del 2007;

Que, mediante el Memorando N° 338-2010-BNP/ODT, de fecha 17 de marzo del 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico remite el Informe N° 121-2010-BNP/ODT-AP, mediante el cual se da la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto y fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a afectarse a la Unidad Orgánica solicitante;

Que, acorde con los Informes de los Vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato N° 040-2007-BNP, por el servicio de toma de inventario de activos fijos de la Biblioteca Nacional del Perú del ejercicio 2007, con el proveedor de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, por el importe de S/. 34,425.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, los actuados que dan inicio al reconocimiento de pago, documentos que respaldan que dicho pago no se canceló debido al incumplimiento de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, según Informe N° 014-2008-BNP/OA/CGP, del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente y aplicada la penalidad informada por la Oficina de Asesoría Legal con el Memorandum N° 099-2009-BNP/OAL, de fecha 05 de marzo del 2009, corresponde reconocer el pago con cargo al presupuesto institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Oficina de Desarrollo Técnico a través de su Área de Presupuesto, en la específica del gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01, de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de S/. 34,425.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





## Resolución Directoral Nacional N° 116-2010-BNP

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del año fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

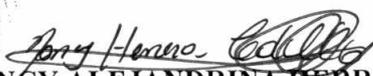
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor de la Empresa SERVICIOS EMPRESARIALES del señor Miguel Eduardo Cabrera Núñez, por la suma de S/. 34,425.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010, de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a la Área de Contabilidad, y a la Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú